



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000080 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **20 FEB 2020**

VISTO:

El Memorandum N° 012-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 13 de Febrero 2020, sobre designación del Ingeniero Supervisor del proyecto C.U.I N° 2342588 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00040-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Enero del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto C.U.I N° 2342588 denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000080 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **20 FEB 2020**

Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES", cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Enero 2020, asciende a la suma de S/. 1'995,464.93 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 93/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTAISEIS (36) MESES calendarios;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el memorándum N° 012-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 13 de Febrero del 2020, ha designado al profesional que se encargará de la supervisión de la actividad "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES**";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 68171, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0200066, de fecha 06 de Febrero del 2020;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 31 de Enero 2020, al Ingeniero **ERNESTO YACILA AGURTO**, con registro CIP N° 68171 y hábil en ejercicio de la profesión como Ingeniero Supervisor del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CIRUELA ROJA (SPONDIAS PURPUREA) EN LA REGIÓN TUMBES**", con C.U.I N° 2342588; precisándose que el Supervisor será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra correspondiente a la ejecución física y financiera del proyecto materia de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000080 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **20 FEB 2020**

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Supervisor presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción de Inversiones, sobre el avance físico valorizado del proyecto mencionada en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones y al supervisor Ing. Ernesto Yacila Agurto para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ing. Orlando Palacios Agurto
GERENTE REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

